



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de diciembre de 2021
TR. N° 0391-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0391-2021-R-UNALM.- La Molina, 02 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, en cuyo artículo 4° se establece que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y que dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en las normas legales citadas; Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece la conformación del referido Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y un representante designado por el Titular del Pliego; Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la Ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego; Que, en ese escenario, a través de la Resolución N° 0362-2016- R-UNALM, de fecha 16 de junio de 2016, se designó a los miembros del Comité Permanente para aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Carta N° 0829-2021-DIGA, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Director General de Administración solicita la actualización del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina; toda vez que el representante de Secretaría General, ya no presta servicios en esta Entidad, proponiendo a la vez, a la Srta. Angélica Pérez Parejas, como representante titular; Que, considerando lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 1 de la referida resolución; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 0362-2016-R-UNALM que designa a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual está integrado por:

- a) El Director General de Administración, quien lo presidirá.
- b) Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- c) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- d) Ing. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, Representante del Titular del Pliego
- e) Srta. Angélica Pérez Parejas, Representante de la Oficina de Secretaría General



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 02 de diciembre de 2021
TR. N° 0391-2021-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros del comité Permanente a que se refiere el artículo 1. **ARTICULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,MIEMBROS